BASES DE LA PROMOCIÓN "ARGAL SORTEO JAMÓN CURADO DE PAVO"

1.- Condiciones de carácter general.

La empresa Argal Alimentación, S.A. con domicilio en Calle Mosén Domingo Agudo 11, 50015 ZARAGOZA y NIF A-28212579 (en adelante **ARGAL**), organiza una promoción (en adelante la **Promoción**) dirigida a los consumidores, y limitada a sus productos de la gama Jamón Curado de Pavo, en adelante los **Productos**:

Esta **Promoción** es gratuita y no implica un incremento del precio de los productos que se promocionan.

La promoción se regirá por las presentes bases.

Todos los participantes en la **Promoción**, por el simple hecho de la participación, aceptarán las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento

2.- Ámbito territorial de la promoción

La promoción se desarrollará en el ámbito del territorio español

3.- Duración de la promoción

La duración de la promoción será del 04/11/19 al 21/01/20 para tener la opción de participar en un sorteo.

4.- Personas legitimadas para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente **Promoción**, todas aquellas personas físicas, mayores de edad residentes en España.

Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

5.- Protección de los datos

5.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 25 de mayo del 2018.

Espandia de Projección de Datos y cuyo responsable y titular es ARGAL ALIMENTACIÓN se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Espandia de Projección de Datos y cuyo responsable y titular es ARGAL ALIMENTACIÓN se projección de Datos y cuyo responsable y titular es ARGAL ALIMENTACIÓN de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.)

- 5.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.
- 5.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la RGPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: rgpd.argal@argal.com indicando la petición en que se concreta la solicitud.
- 5.5. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.
- 5.6. Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

6.- Operativa de la promoción

Los participantes deberán completar los datos solicitados en el formulario que encontrarán en www.argal.com/patinete-jcp y adjuntar un ticket de compra con al menos dos de los **Productos** adquiridos durante el periodo promocional. El usuario podrá registrarse en primer lugar y subir el ticket con posterioridad.

Todas las participaciones válidas distintas recibidas hasta el 24/01/20 (siempre que la fecha de compra esté dentro del periodo promocional) entrarán en un sorteo que se realizará ante notario el \$1 de enero de 2020.

En caso de no remitir el ticket de compra de dos de los **Productos** en promoción y adjuntar los datos personales solicitados completos no se tendrá derecho a participar en el sorteo.

La participación en la Promoción está limitada a una única participación por ticket de compra. Si se detecta el uso del mismo ticket de compra por más de un participante todos ellos quedarán excluidos de la promoción y no tendrán derecho a premio.

7.- Regalos por sorteo:

Los premios adjudicados por sorteo ante notario consistirán en 5 patinetes eléctricos, uno para cada uno de los 5 ganadores distintos seleccionados ante notario (solamente se podrá recibir un único premio por persona y por hogar).

Los premios no podrán remitirse a otra persona distinta del ganador/a ni sustituirse por su valor en metálico.

8.- Entrega de los premios

El premio del sorteo se remitirá al domicilio indicado al ganador/a en su participación, siendo el coste de envío a cargo de ARGAL.

9.- Reservas y limitaciones

9.1. Si ARGAL tuviera motivos razonables para creer que un Participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases o considerase una participación como abusiva o fraudulenta, se reserva el derecho a excluirlo de la Promoción.

9.2 ARGAL no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los participantes de la presente promoción y/o un tercero, y que vengan derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento de las páginas web promocionales por motivos imputables a terceros. En este sentido, ARGAL excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados sitios web, y que pudieran afectar o impedir la participación en la presente promoción, su normal desarrollo o la correcta transmisión de los contenidos.

En el supuesto de que **ARGAL** o cualquier otra empresa ligada profesionalmente a la presente promoción, detecten cualquier tipo de anomalía, o sospechen que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la promoción, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en la promoción, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios

e antiento Jurídico pone a su disposición.

Si se detecta el uso del mismo ticket de compra por más de un participación por ticket de compra excluidos de la promoción y no tendrán derecho a premio.

- 9.4 Si un participante indicara datos incorrectos, incompletos o falsos quedará excluido de la promoción considerándose nula dicha participación.
- 9.5 **ARGAL** se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, cambios que redunden en el buen fin de la Promoción.
- 9.6 Cualquier anomalía o modificación detectada en el ticket de compra remitido dará lugar a la nulidad de la participación.

10.- Depósito de Bases

Las bases de la promoción se depositarán ante notario.

11.- Aceptación de bases

- 12.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales de la promoción.
- 12.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

12.- Ley aplicable y jurisdicción

- 13.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.
- 13.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otros que les pudiera corresponder.

En Barcelona, a 28/10/2019.